

**RESOLUCIÓN N° 003/2022**

**VISTO:**

Que es necesario designar el/la representante del jurado interno a la institución, para garantizar el proceso de concurso público de oposición y antecedentes, de candidatos elegibles a los cargos de gobierno y gestión académica del Instituto de Educación Superior N° 9-027 de Guaymallén.

**CONSIDERANDO:**

Que el decreto N° 530/2018 en su Anexo III artículo 4.1, expresa que el jurado estará conformado por tres miembros con voz y voto, quienes deberán ser especialistas de reconocida trayectoria en el área y cumplir con los mismos requisitos (o equivalentes) previstos para la postulación de aspirantes. Al menos, dos de los especialistas deberán ser externos, uno de ellos externo a la Institución y el otro, externo a la Jurisdicción, es decir que no se desempeñe como docente en el Nivel Superior Jurisdiccional y el tercer integrante interno a la institución.

Que el decreto 530/2018 en su artículo 4.2 establece que, los miembros que integren el Jurado no podrán participar como aspirantes en el concurso.

Que según RESOL-2022-172-E-GDEMZA-CGES#DGE Norma transitoria de flexibilización para el proceso eleccionario del IES 9-027, en su artículo tercero expresa: flexibilícese, por vía de excepcionalidad, el requisito de situación de revista que debe cumplir el representante institucional propuesto para conformar el Jurado del concurso de elegibles, ampliando la posibilidad de ser elegidos a los suplentes a término en horas y/o cargos vacantes que acrediten una antigüedad mínima de dos años en la institución al 31 de diciembre de 2021.

**Por ello,**

**EL CONSEJO DIRECTIVO PROVISORIO Y NORMALIZADOR DEL IES 9-027**

**RESUELVE:**

**Artículo 1ro.:** Designar como jurado interno a la institución a la Prof. Alejandra Isabel Guillén DNI N° 16.442.541.

**Artículo 2do.:** Comuníquese ad referéndum de la Coordinación General de Educación Superior.

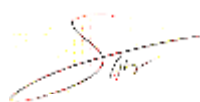
**Artículo 3ro.:** Dispóngase la presente resolución para la notificación, constitución e inicio de actividades de la profesora como miembro del jurado interno a la institución, según lo establecido en cronograma oficial dispuesto en Resolución N° 001/2022.



Lic. Clelia Valdez



Araos Gabrielle



Abdo Alud



Alejandro Bettera



INSTITUTO DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR N° 9-027  
Coordinación General de  
Educación Superior  
Dirección General de Escuelas